

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
**13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION**

a) A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo propuesto en relación con el punto 1º del orden del día y el informe de los Administradores con relación a con el punto 2º del orden del día , así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos contactando con el servicio de atención al accionista, en Rúa de José Fernández López s/n, 36320 Chapela, Redondela, Pontevedra, o bien al teléfono 986818126 o al correo electrónico [accionistas@pescanova.es](mailto:accionistas@pescanova.es). Dicha documentación, así como la presente convocatoria estarán igualmente disponibles ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com), desde la fecha publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

b) Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Los accionistas podrán también solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

c) Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los accionistas podrán también solicitar a los administradores, verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

d) Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social.

e) No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

**EJERCICIO DEL DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DIA**

Tratándose de una Junta general Extraordinaria no es de aplicación el derecho a completar el orden del día previsto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **EJERCICIO DEL DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la Junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

La información relativa a los derechos de asistencia, delegación y voto a distancia de la Junta General de accionistas está contenida en el anuncio de la convocatoria de la Junta General así como en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. Ambos documentos están disponibles en esta página web de Pescanova ([www.pescanova.com](http://www.pescanova.com)).